

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. de la Misericordia* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 50 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'cgs.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'cgs.—Id. para los que no lo son 10'cgs.

Num. 7222

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gacetas 11 al 13 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 819
Gobierno Civil

Secretaría.—Circulares

Llamo, muy especialmente, la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, sobre la circular de la Inspección General de Sanidad Exterior publicada al n.º 855 del BOLETIN OFICIAL del día 12 del actual, y les encarezco, que den el mas puntual y exacto cumplimiento a todo cuanto en la misma se ordena, en la inteligencia, que de no verificarlo así, usaré de las facultades que me confiere el último párrafo de la precitada circular, exigiendo, a los que la infrinjan, las responsabilidades que ella estatuye.
 Palma 14 de Abril de 1913.

El Gobernador,
 Mariano de la Vega Inclan

Núm. 923

Los Señores Jueces municipales que a continuación se relacionan, han dejado de remitir la nota de las defunciones por viruela ocurridas durante el primer trimestre del año actual en sus respectivos términos, dejando, por lo tanto, incumplido el artículo 26 del Real Decreto de 15 de Enero de 1903.

Les encarezco, pues, a los mismos, que con la mayor urgencia, remitan a este Gobierno la referida nota, evitándose, con ello, las responsabilidades que van anejas al incumplimiento de la citada Real disposición.
 Palma 14 de Abril de 1913.

El Gobernador,
 Mariano de la Vega Inclan

Relación de los pueblos a que se refiere la anterior circular

Alaró, Alcudia, Andraitx, Binisalem, Buñola, Calviá, Campanet, Costitx, Dejá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Formentera, Ibiza, Inca, María, Montuiri, San Juan, Santa Marí, Santa María y Valldemosa.

Núm. 943

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Carreteras.—Hecho efectivo por el Pagador de Obras públi-

cas de la provincia el libramiento para el pago de los terrenos que se han de ocupar en el término municipal de Mahón con la ejecución de las obras del trozo 1.º y parte del 2.º de la carretera de tercer orden de Mahón al puerto de Fornells, he dispuesto que el día veinte y seis del actual a las diez de la mañana se verifique en dicha ciudad, el pago de los terrenos de que se trata ante la Alcaldía de la misma.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 15 de Abril de 1913.

El Gobernador,
 Mariano de la Vega Inclan

Núm 921

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Abril de 1913

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9077'33
Id. 2.º—Policia de seguridad.	8103'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	16.148'49
Id. 4.º—Instrucción pública.	5446'66
Id. 5.º—Beneficencia.	1750'00
Id. 6.º—Obras Públicas.	14.036'66
Id. 7.º—Corrección pública.	3999'90
Id. 9.º—Cargas.	24.853'06
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	30.125'00
Id. 11.—Imprevistos.	788'21
Total.	114.828'97

Palma 7 Abril de 1913.—Aprobado. —Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Antonio Pou.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 924

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo de la caseta que el Municipio posee en la parte exterior del Mercado del Carmen junto a la Escuela de niñas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y que sirvió de base para subastar las demás casetas del Mercado del Carmen.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho pesetas mensuales y

no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez p^o de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

D., según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la caseta situada en la parte exterior del Mercado del Carmen junto a la Escuela de niñas se ofrece a tomar a su cargo dicho arriendo con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas....céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón a diez de Abril de mil novecientos trece.—El Alcalde Presidente, Francisco Bals.

Núm. 925

Diez días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo de un solar situado en la calle de la Infanta, sin número por el término de 5 años; a contar desde el actual hasta el 31 Diciembre 1917, ambos inclusivos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta pesetas anuales, y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo de un solar situado en la calle Infanta sin número por el término de 5 años se ofrece a tomar a su cargo dicho arriendo con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón a diez de Abril de mil novecientos trece.—El Alcalde Presidente, Francisco Bals.

Núm. 2470

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año mil novecientos doce.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio.—

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó su conformidad en la relación de operaciones verificadas durante el segundo trimestre del corriente año, rendida por el apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord Ferrer. Se acordó suscribirse por un donativo de veinticinco pesetas para honrar la memoria del que fué insigne publicista y erudito director de la Biblioteca nacional Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo. Se acordó suscribirse por un donativo de veinticinco pesetas para la actual campaña de Melilla a invitación de la Señora Presidenta de asociación de Señoras D.^a Mercedes Manzanares de Molins. Se acordó remitir oficio al Excmo. Capitán general anunciando la vacante de guardia municipal ordenanza con el sueldo de ciento sesenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Gobierno de provincia encargando a los Alcaldes que cuiden de tomar las medidas que crean conducentes a evitar que los perros que circulan libremente por las calles y plazas puedan propagar la rabia y demás enfermedades contagiosas; y de otra que establece prevenciones para conseguir que sean respetados los animales y plantas. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año y su remisión al Señor Gobernador.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar a D. Pedro Juan Arbona Reines para verificar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, abonándole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó proceder a la recomposición del empedrado de la calle de la plaza en vista del mal estado en que se halla, con cargo al capítulo sexto del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso a Jaime Antonio Mayol Orbona para engrandar una ventana en la casa número diez de la calle mayor y convertirla en balconera y además abrir una ventanilla para dar luz al sótano de la misma. Se acordó satisfacer a D. Bernardo Simó de Palma veinticuatro pesetas sesenta y dos céntimos importe de cera facilitada a este Ayuntamiento para

asistir á las funciones religiosas de costumbre.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó contestar á un interrogatorio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911 referente á supresión de consumos y su reglamento. Se acordó que en lo sucesivo el cargo de oficial sache se sustituya por el de Guardia municipal ordenanza, y que se le provea de las insignias necesarias para hacerse respetar.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó adherirse á una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en súplica de que se digna desistir del Real decreto de 22 de Julio de este año y ponga de nuevo en vigor las disposiciones del Real decreto de 1893 y Reales ordenes de 26 de Agosto de 1901 y 22 de Abril de 1907, devolviendo con ello la tranquilidad á estos isleños y dando á las hermanas de la Pureza el testimonio de beneméritas á que por mil títulos se han hecho acreedoras. Se acordó satisfacer cuatro pesetas á Salvador Bisbal Sastre por haber acudido á extinguir un incendio ocurrido en el monte comunal, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó costear los gastos que se ocasionen para celebrar la fiesta de la Patrona en la Iglesia y fuera de ella, y para dirigir los festejos fueron nombrados los Concejales D. Bartolomé Arbore y D. Jorge Mayol Ballester. Se acordó fijar al público el edicto anunciando estar expuesto por quince días el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio del próximo año 1913. Se acordó conceder permiso á José Colón Alberti para abrir un portal en la casa número uno de la calle de la plaza. Se acordó expedir título del solar número 4 de la numeración letra A del registro de supulturas y solares de este cementerio á favor de Sebastian Mir y Reinés.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó obligar al representante que se designe para asistir á la sesión en que ha de ser discutido el presupuesto carcelario del próximo año 1913, que se presente á la hora señalada.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso á Salvador Reinés Mayol para abrir una ventanilla en la casa número 5 de la calle de San Sebastian el objeto de dar luz al sotano de la misma. Se acordó imponer el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales del próximo año 1913. Se acordó quedar enterado de una Circular de la Administración de contribuciones que se refiere á la adopción de los medios para realizar los cupos del impuesto de consumos del próximo año de 1913, y de otra recordando la formación de padrones de Carruajes, automóviles y caballerías de lujo.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados á los diez y nueve horas hasta otra resolución, se acordó verificar varios pagos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una circular de la Administración de Contribuciones que se refiere á casinos y círculos de recreo y de otra del Gobierno de provincia que se refiere al cólera de las aves. Se acordó imponer el recargo del trece por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Matrícula industrial que ha de regir en el venidero año de 1913. Se acordó verificar varios pagos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre.—Se acordó aprobar el presupuesto ordinario formado para el ejercicio del próximo año 1913 y su remisión al Señor Gobernador.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos respectivo al próximo año 1913 por el medio de la Administración municipal.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Fornalutx 26 Octubre de 1912.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.

Núm. 2515

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1912.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió por terminado el padrón de cédulas personales confeccionado para el ejercicio del año próximo 1913, ordenándose se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, previa la publicación de edictos en los sitios de esta localidad y en el «Boletín Oficial», cuyas reclamaciones deberán presentarse dentro el plazo de ocho días hábiles. Se concedieron permisos para obras de interés particular. A propuesta de la Presidencia se acordó elevar atenta instancia al Ministerio que corresponda reclamando la indemnización que sea consiguiente para aminorar los enormes perjuicios que ha irrogado á la inmensa mayoría de propietarios de esta población el horroroso ciclón que se desencadenó en esta comarca la mañana del día seis del actual. Se acordaron varios pagos por suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 18.—Asociado de la Junta Pericial, acordó el Ayuntamiento la instrucción del expediente que previene el artículo 97 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en reclamación de perdón de contribución por riqueza rústica con motivo de las considerables pérdidas en la cosecha próxima y sucesivas que experimentan los propietarios de este municipio ocasionadas por el horroroso ciclón que se desencadenó en este término municipal la mañana del día seis del actual que dió por consecuencia la destrucción de muchísimas plantaciones de almendros, olivos, algarrobos, higueras y pinar.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó se convoque por medio de pregón y edictos á los damnificados por el ciclón que se desarrolló en este término la mañana del día seis de los corrientes para que concurran en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día veinte del actual, con objeto de enterarles de las gestiones que practica este Ayuntamiento para conseguir las indemnizaciones correspondientes á fin de que sea más llevadero la situación creada por el expresado desastre. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Se acordó el nombramiento de una Comisión compuesta de dos concejales de este Ayuntamiento y dos propietarios de esta villa los cuales funcionando bajo la presidencia del Señor Alcalde se entiendan con igual comisión que nombre el Ayuntamiento de Calviá y resuelva lo que sea conducente á la realización del proyecto de comunicación de esta villa con la de Calviá por Capdeillá por medio del proyecto de camino vecinal, al efecto fué designada dicha Comisión compuesta de los concejales D. Pedro José Jofre Pujol y D. Antonio Calafell Alemany, y los propietarios D. José Alemany Alemany y don Gabriel Terradas Covas. Se acordó el

cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. En reemplazo de D. Gabriel Terradas Covas que dimitió el cargo de vocal de la Comisión que ha de entender en el proyecto de construcción de la carretera vecinal de esta villa á Calviá por Capdeillá se designó al vecino de esta villa Don Pedro Alemany Roselló. Se acordó aprobar y fué aprobado el padrón de la prestación personal formado para el ejercicio del año próximo 1913. Se acordó el traspaso de la sepultura número 14 de la Sección 2.ª del cementerio católico de esta población continuada á nombre de D. Antonio Martorell Jofre, á favor de sus hijas Mariana, Margarita y Magdalena Martorell Masot por indiviso. Se acordó elevar atenta solicitud al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en petición de que se destine una cantidad del fondo consignado para calamidades en amonación de los perjuicios que el huracán del día seis de los corrientes causó á infelices pescadores y á propietarios pobres. Arregladamente á lo que preceptúa el artículo 24 del convenio celebrado entre esta Corporación municipal y la Sociedad eléctrica Colomar y Compañía acordó el Ayuntamiento aprobar y aprobó el traspaso de la industria hecho por aquella á favor de la razón social «Sociedad Eléctrica de Andraitx» la que desde primero de los corrientes funciona bajo la firma de José Alemany y Compañía. Se acordó que una Comisión compuesta de los concejales D. Pedro José Jofre, D. Antonio Calafell Alemany, D. Matias Juan Flexas y demás concejales que se agreguen bajo la presidencia del Sr. Alcalde pasen á la Capital é interesen de la Excelentísima Diputación Provincial y de la Delegación de Hacienda el inmediato despacho de la instancia elevada a dicha Corporación Provincial en solicitud de concesión de perdón de contribución territorial sobre riqueza rústica en aminoración de perjuicios que el ciclón ocasionó á los propietarios de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales».

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se discutí y aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año 1913. Se determinaron los precios de redención de los turnos de la prestación personal votado para el mismo año 1913. Se adoptó el medio de repartimiento vecinal para recaudar el impuesto de consumos en el repetido año 1913.

Andraitx 31 Octubre de 1912.—Jaime Juan.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

Andraitx 6 Noviembre de 1912.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

Núm. 2870

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1912.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el corriente mes, el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre, se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía, el pago de varias cuentas, la remisión de un certificado de los pagos realizados por la Caja municipal durante el segundo trimestre á la Administración de Propiedades é Impuestos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial.» Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial» y cumplimentar lo

ordenado por el artículo 194 de la ley de reemplazos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial.» Se acordó ordenar el vecindario por medio de pregón, proceda á la limpia de los establos, pocilgas y criaderos de conejos existentes en la población, sacando las materias al campo y taparlas con capa de tierra; enajenar á favor de José Vanrell Tugores la sepultura n.º 49, mediante el ingreso de su importe en la caja municipal, y que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para 1913. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial;» adherirse á la instancia que el Centro de defensa Social, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública á fin de que restablezca la escuela normal superior de Maestros en esta provincia á cargo de las Hermanas de la Pureza; se nombró Comisionado al Concejal Sr. Carbonell para asistir á la discusión y aprobación en su caso del presupuesto carcelario del partido para 1913. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes; se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía; la reparación del brocal y borde del aljibe público; prohibir llevarse agua con cubos del aljibe y pozo público mientras dure la actual sequía, y la adopción de medidas encaminadas á evitar la propagación del mal Rojo que con carácter epidémico se ha presentado en el ganado porcino de este término. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida y Circulares inserta en el «Boletín Oficial» y nombrar Comisionado al Secretario infrascrito para la presentación de las cuentas municipales de 1911 al Gobierno civil. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial.» Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al nombramiento de Comisión que se encargue de los festejos que efectuarán en la localidad el 8 de los corrientes con motivo de la fiesta del Santo Tataler; se acordó el tanto por ciento de recargo municipal que se impondrá sobre las contribuciones é impuesto para atender á las obligaciones del presupuesto correspondiente á 1913; se proceda por la vía de apremio contra los deudores por consumos y censos de própios, y enteró de que por la Comisión mixta de reclutamiento se había levantado la nota de prófugo á los mozos Rafael Ferriol, Juan Berga, José Ordinas y Pedro Juan Auba. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida y Circulares inserta en el «Boletín Oficial.» Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida y Circulares inserta en el «Boletín Oficial» y pase á informe de la Comisión de obras una instancia presentada por el vecino Pedro Castelló Ribas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserta en el «Boletín Oficial;» se acordó que por la Depositaria municipal se ingrese al Tesoro el importe del tercer trimestre de consumos; y enajenar á favor de D. Antonio

y Cristobal Bergas Fons por mitad, la sepultura n.º 52 del nuevo cementerio, mediante el ingreso de su importe en las arcas municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de los haberes del tercer trimestre a los empleados municipales y el de varias cuentas y cumplimentar la correspondencia recibida por la Alcaldía y Circulares inserte en el «Boletín Oficial.» Y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

María 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Rafael Perelló.—El Secretario, Joan Carbonell.

Num. 43

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año 1912

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó notificar a D. Miguel Anglada Viró haberle concedido el plazo de quince días para presentar el plano de la reforma de la fachada de una casa de la calle de Curuliola.

Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Correos, desestimando la petición de este Ayuntamiento sobre el servicio del transporte de la correspondencia terrestre de esta Isla.

Se acordó señalar en los caminos el límite de doscientos metros para la construcción de cebaderos de cerdos.

Se acordó publicar un bando para que el vecindario ponga sus casas en las condiciones que propone la Junta de Sanidad.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo a los capitulos correspondientes.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar un voto de confianza al Señor Alcalde para que, se encargue de las gestiones que sean conducentes para la designación de esjero noble en la fiesta civico-religiosa de San Juan Bautista durante el bienio de 1912 a 1913.

Se acordó dividir esta Ciudad en dos zonas denominadas del Norte y del Sur, encargándose de la dirección de la 1.ª para los efectos del límite de los cebaderos, el Concejal Sr. Cavaller, y de la 2.ª el Concejal Sr. Benejam.

Se acordó expedir certificación de amparo de la casa número diez y siete de la calle de M.ª Auxiliadora a favor de D. Antonio Marques Bosch.

Se acordó, en atención al deterioro que ha sufrido la Pescadería proceder a su arreglo, cuyas obras deberán efectuarse previa publicación subasta.

Se acordó, previa lectura, la publicación de un bando dictando disposiciones para evitar el desarrollo de toda clase de enfermedades contagiosas.

Se acordó establecer buzones sanitarios.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo a los capitulos correspondientes.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía Urbana una solicitud manuscrita por D. Miguel Masquida Benejam, pidiendo permiso para edificar una casa de nueva planta, en un solar sito en la calle del Conquistador de esta Ciudad.

Se acordó conceder permiso a Sebastián Marques para abrir una puerta cochera en una casa de la calle del Rey de esta Ciudad.

Se acordó poner de manifiesto al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911.

Se acordó señalar el día veinte y nueve del actual a las doce de su mañana, para la subasta del tinglado de la Pescadería de la Plaza de Abastos, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo a los capitulos correspondientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda destinar la suma de setenta y cinco pesetas para los heridos y familias de los muertos en la campaña de Melilla.

Se acordó que por la Comisión de Policía Urbana se proponga la forma en que ha reconstruirse el piso de la calle del Santísima de esta Ciudad.

Se dió cuenta de las cantidades invertidas durante el actual trimestre por el concepto de calles y caminos vecinales.

Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo a los capitulos correspondientes.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de 17 Abril último. Ciudadela a 15 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Sebastián Fabrer.—Visto Bueno.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 121

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1912.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Agosto último y se acordó se inserte en el «Boletín Oficial», se aprobó el presupuesto ordinario de 1913 y que se exponga al público por quince días a efectos de reclamación, y se aprobó la liquidación de la fiesta de San Jaime y Santa Ana de este año.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última, se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales de 1913, se acordó imponer un recargo municipal sobre carruajes de lujo para 1913 de un cincuenta por ciento y de un trece por ciento sobre la matrícula industrial.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última, y se aprobaron los expedientes de arbitrios para 1913 llamados puestos públicos y romana, matadero, construcciones, puestos de carnicería y corral común y que se expongan al público por diez días a efectos de reclamación.

Muro 5 Octubre 1912.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año 1912.

Sesión ordinaria del 5.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Septiembre último y se acordó se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» y se aprobó el padron de cédulas personales de 1913 y que se remitan al Sr. Administrador para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia de la semana última y se acordó el traspaso de la sepultura número 32 del cementerio.

Sesión ordinaria del 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia de la semana última, se nombró al Síndico de este Ayuntamiento para que otorgue escritura de traspaso de un sobrante de via pública, se declararon incobrables varias cantidades por rústica y urbana de 1911.

Sesión ordinaria del 26.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines

Oficiales» y demas correspondencia de la semana última, y se confirmó el acuerdo del 19 de este mes referente a partidas fallidas por rústica y urbana de 1911.

Muro 2 Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 134

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año 1912.

En la sesión que tuvo lugar el día 3, se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos del presente mes y el acta de arqueo de 30 de Noviembre último. Luego se acordó: Nombrar una comisión especial para el estudio de una instancia presentada por los Sres. Hijos de Servera y Melis solicitando autorización para ampliar su Central eléctrica y pagar una cuenta a D. Pedro J. Bonnin importante 332'00 pesetas por dulces para la Fiesta Escolar.

En la del día 10, después de aprobarse el acta anterior, un plano de reforma de fachada de casa y otro de nueva construcción, se acordó: Que el oficial encargado del Negociado de Contabilidad, se traslade a Palma para consultar con la Jefatura de obras públicas, la tramitación que debe seguirse para la rendición de cuentas de las obras de caminos vecinales relativas a los meses de Noviembre y Diciembre últimos. Dar un voto de gracias a D. Alejandro Rosselló por sus gestiones para conseguir una Estafeta de Correos en esta localidad y otro al Señor Registrador de la Propiedad por la condonación de los derechos de inscripción de los Censos a favor del Hospital. Verificar la primera subasta para el arriendo de los arbitrios «Plazas y vias Públicas», «Matadero», «Romana Mayor» y «Pescadería». Construir un cajón para medir piedras machacada en el camino de Porto-Cristo. Construir una escalera para encender el farol de la Plaza de la Libertad. Obligar al contratista del arbitrio de las cabras a ingresar la cantidad importe de la contrata. Que por la comisión correspondiente se proceda a la elección y plantación del arbolado en Ne Cametle. Llamar al vecino D. Mateo Soler propietario de la finca donde radica la toma del agua de la fuente pública por D. Julián Ferrer para solventar la cuestión sobre el cierre del pazo allí existente. Cortar las ramas del arbolado público que dificulten el tránsito. Pasar a estudio de la comisión de Hacienda una reclamación del arrendatario del arbitrio de las cabras y finalmente acordóse publicar de nuevo las listas de los suscriptores para la traslación del mercado a la Plaza de la Libertad, incluyendo en ellas a D. Julián Ferrer y publicar también la inversión dada a los fondos recaudados con tal objeto.

En la del día 17, se aprobó el acta de la anterior más el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante Noviembre último. Luego se acordó: Dejar por ocho días sobre la mesa una instancia del Veterinario D. Rafael Riera solicitando una de las dos plazas de Inspector de Viveres consignadas en Presupuesto, así como también una cuenta presentada por D. Juan Parera Fornés de los jornales devengados en la formación del inventario practicado en las oficinas municipales. Ampliar la comisión que tenía a su cargo el estudio de la instancia presentada por los Sres. hijos de Servera y Melis referente a la ampliación de su Central eléctrica y que dicha comisión informe con respecto a otra proposición de dichos Señores ofreciendo dar luz toda la noche bajo ciertas condiciones. Dar un voto de gracias a los mismos Sres. por el regalo de cuatro participaciones a la Lotería de Navidad al municipio y ocho a la Casa Beneficencia. Prorrogar por un año más y bajo las mismas condiciones la contrata de este Ayuntamiento con su Recaudador y Depositario D. Jorge Vidal. Arrendar el arbitrio denominado «Licencias de construcción y reforma de fachada por medio de subasta. Pasar a estudio de la

comisión respectiva el estudio de la rasanté de Ne Cametle. Que la comisión de caminos se aviste con Don Bartolomé Servera para resolver acerca de la anchura del de la Torre. Adquirir a razón de mil pesetas la cuarterada el terreno donde radica el pozo de donde el contratista D. Julián Ferrer toma las aguas sobrantes de la fuente pública y finalmente se acordó conceder permiso a un vecino para abrir una ventana en una casa de su propiedad sita en la Plaza del Conde de Sallent.

En la que tuvo lugar el día 24, después de aprobarse el acta anterior y dos planos de nueva construcción en las calles de J. Llitas y paseo de Antonio Maura, se acordó: Desestimar las instancias presentadas por el veterinario Don Rafael Riera solicitando una plaza de Inspector de Viveres y la cuezra de Don Juan Parera Fornés pidiendo el pago de los jornales devengados en la formación del inventario practicado en las Oficinas municipales. Satisfacer a los Empleados municipales sus haberes de Diciembre por las fiestas de Navidad. Prohibir a los traficantes del ganado de cerda que acuden al mercado efectuar ventas al por mayor antes de la hora de las diez y media. Recomendar al guardian de las cabras del Hospicio tenga gran cuidado en su apacentamiento para evitar perjuicios al vecindario y por último acordóse declarar vecinal y de utilidad pública el camino que desde la carretera de Felanitx empalma con el de Son Cladera dándole la anchura de cuatro metros y que a la mayor brevedad se instruya el oportuna expediente de expropiación forzosa de los terrenos que para ellos se hayan de ocupar.

En la del día 31, y después de aprobarse el acta anterior y las subastas de los arbitrios municipales para el año de 1913, se acordó: Pagar varias cuentas por servicios municipales. Aprobar los ingresos y pagos efectuados directamente por la casa de Beneficencia. Dejar por ocho ó quince días sobre la mesa el estudio de la traslación de Escuelas públicas a los locales del Claustro. Llamar al propietario del camino de la Torre para hacerle algunas observaciones referente al mismo. Multar con quince pesetas a los dueños de los predios que han sido establecidos ó vendidos en pequeñas porciones sin haber presentado antes el plano correspondiente y finalmente se acordó que todos los planos de fachada de casa cuyas obras no hayan sido empezadas en el día de la fecha caduquen al año de su aprobación.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor a 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 155

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos de Noviembre último y la distribución de fondos para el actual, levantándose la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7.—Se examinó, aprobó y se acordó su exposición al público del reparto de consumos de este pueblo y año de 1913.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y en vista de que no se habia formulado reclamación alguna por escrito ni verbal de este acto se acordó aprobar definitivamente el reparto de consumos de este pueblo y año y su remisión al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia para su aprobación definitiva.

San Juan Bautista a 31 Diciembre 1912.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

El presente fué extracto aprobado en sesión del día de hoy once de Enero de mil novecientos trece, de que certifico.—Bartolomé Ramón.

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Se halla vacante la plaza de oficial sache de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de docientas ochentidos pesetas anuales y además percibe otros emolumentos, los aspirantes pueden solicitarla en el plazo de un mes á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Dejá 12 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Ignacio Más Cañellas.

Núm. 920

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Juez Municipal de la ciudad de Manacor que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos de la Regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Don Mateo Riera y Morey.
Palma 12 Abril de 1913.—Jaime Serra Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 918

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Número nueve.—En la ciudad de Palma de Mallorca á siete de Abril de mil novecientos trece. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguido por don Pelayo Llompарт y Riera, propietario, vecino de Valencia, defendido nuevamente por los letrados D. Gerónimo Pou, don José Felu y D. Antonio Pou, y representado por el procurador D. Rafael Clar, contra D. Jaime Quegias y Rosselló, del comercio, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Enrique Surada y representado por el procurador D. Cayetano Abrines, y contra D. Antonio Llompарт y Riera, hoy sus herederos ó causa-habientes, que no se han personado; sobre tercera de dominio; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D. Jaime Quegias de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad en veintiseis de Julio de mil novecientos once por lo que se declara que las minas de lignito denominadas San Antonio, San Antonio segundo, San Antonio tercero y dos Hermanos, sitas en el término de Lloseta y la denominada «Conchitas», sita en el término de Selva, y las herramientas, máquinas y demás enseres, materiales extraídos de dichas minas, los dos vagones cargados de mineral en la Estación de Lloseta y los tres carros de transporte con sus caballerías, que fué todo embargado en los autos ejecutivos á que esta tercera se refiere, son de la propiedad del tercerista D. Pelayo Llompарт Riera y en su consecuencia se alza el embargo sobre dichos bienes trabado y se deja á la libre disposición del D. Pelayo Llompарт y Riera; y se resuelve no haber lugar á la indemnización de daños y perjuicios que es objeto de demanda por parte de D. Jaime Quegias y Rosselló, condenando en las costas de este juicio de tercera al ejecutante don Jaime Quegias y Rosselló.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en cuanto por ella se condena á D. Jaime Quegias y Rosselló al pago de las costas, revocándola en este extremo, sin hacer especial imposición de las costas causadas en primera y segunda instancia. Por los Procuradores de D. Pelayo Llompарт y de D. Jaime Quegias reintégrese dentro de quince días, con arreglo al timbre correspondiente el papel de oficio invertido en el apuntamiento y folios ochenta y cinco y ciento cuatro del rollo de Sala. Para su notificación á los herederos ó causa-habientes de D. Antonio Llompарт y Riera publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de jus-

ticia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—Maquiel Gimeno.—Mariano Pascual Español.—José Marquina.—Palacio Azpelicueta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firma la presente certificación en Palma á diez de Abril de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Núm. 918

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su Partido y Secretaria del infrascrito, se siguen autos preparación de ejecución á instancia del procurador D. Bernardo Morey en nombre de D. Bartolomé Uguet y Esteva, vecino de Felanitx contra Antonio Bauzá Pou, de ignorado paradero, á virtud de documento privado de deuda por préstamo en cantidad de mil treinta y ocho pesetas noventa céntimos de fecha de dos de Noviembre de mil novecientos siete y hoy solo debe setecientos ochenta y ocho pesetas noventa céntimos, en cuyos autos y mediante providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de este Partido, queda mandado se cite por segunda vez en forma como se verifica por la presente al Antonio Bauzá Pou para que el día veinte y siete del actual á las diez, comparezca ante este Juzgado, á fin de que bajo juramento indeciso absuelva las posiciones presentadas y declaradas pertinentes referentes al reconocimiento de firma puesta al pié del expresado documento privado, certeza del mismo y ser deudor de la expresada última cantidad, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la certeza de las mismas si no comparece.

Manacor á nueve de Abril de mil novecientos trece.—Miguel Marcó.

Núm. 929

D. Bartolomé Reus Fontanet, Juez municipal suplente de la villa de Selva, provincia de Baleares, encargado del despacho por indisposición del propietario.

Por el presente y á virtud de providencia de fecha hoy, recaída á solicitud del demandante D. Felipe Compañy Calafat, vecino de esta villa, en el juicio verbal civil seguido por el mismo contra Bartolomé Compañy Batle, que lo es de Alaró, sobre pago de cantidad, ahora ejecución de sentencia, se saca á pública subasta por término de diez días la finca y censos que se dirán de propiedad del demandado:

1.º Una porción de tierra campo, situada en el lugar de Consell sufragáneo de la villa de Alaró, llamada El Camp de la Matla de cabida de ciento noventa y tres palmos en la parte de la calle Mayor del Viñet empezando desde la propiedad de Juan Compañy y concluye en la de Miguel Bibiloni, doscientos ochenta y siete palmos en dirección de Poniente á Levante, empezando en la propiedad de dicho Bibiloni y concluye á la de Nadal Jaume y ciento ocho palmos y medio á la parte de Levante contados desde el margen de D. Juan Ribas, á la propiedad de D. Bartolomé Horrach y desde éste y Nadal Jaume en dirección á Poniente ciento treinta y cinco palmos hasta la esquina de la pared del camino de establecedores y linda por Norte con tierra de Miguel Bibiloni, por Este con la calle del Viñet, por Sur con solares de la misma finca de Bartolomé Horrach y Sebastián Compañy y por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino, vale ciento cincuenta pesetas.

2.º Un censo de cinco pesetas sobre una casa con corral, mide el íntegro inmueble dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con casa y corral de Francisca Sastre, por Este con la calle del Viñet, por Sur con solar de Inés Gelabert por Oeste con camino.

3.º Otro censo de veinte y cinco pesetas impuesto sobre un solar atravesado por un camino, mide once áreas cincuenta y cuatro centiáreas y linda por Norte con casa de Inés Gelabert y solar de Mateo Morro, por Este con la

calle del Viñet, por Sur con tierra del censatario y por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino.

4.º Otro censo de diez pesetas impuesto sobre un traste ó solar que mide cuatro áreas sesenta y una centiáreas, que linda por Norte con casa de Jaime Quegias, por Este con la calle del Viñet, por Sur con solar de Miguel Jaume y por Oeste con camino.

5.º Otro censo de cinco pesetas impuesto sobre casa y corral que mide dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con casa y corral de Bartolomé Horrach, por Este con la calle del Viñet por Sur con casa y corral de Ramon Campins y por Oeste con camino.

6.º Otro censo de cinco pesetas impuesto sobre una casa y corral señalada con el número seis, mide dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con casa de Ramon Campins, por Este, con la calle del Viñet por Sur con casa y corral de Jaime Quegias y por Oeste con camino.

7.º Otro censo de cinco pesetas impuesto sobre una casa y corral señalada con el número ocho, mide el íntegro inmueble dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con casa y corral de Micaela Horrach por Este con la calle del Viñet, por Sur con casa y corral de Francisca Sastre por Oeste con camino.

8.º Otro censo de diez pesetas impuesto sobre un solar que mide cuatro áreas sesenta y una centiáreas y linda por Norte con casa y corral de Monserrate Morro, por Sur con solar de Miguel Jaume, por Este con camino, por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino.

9.º Otro censo de seis pesetas sesenta y siete céntimos, impuesto sobre una casa, que mide dos áreas treinta centiáreas linda por Norte con casa y corral de Jaime Horrach, por Este con camino, por Sur con solar de Miguel Morro y por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino.

10.º Otro censo de seis pesetas sesenta y siete céntimos impuesto sobre un solar, que mide dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con solar descrito en el número cuatro, por Este con camino, por Sur con casa y corral de Jaime Horrach, por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino.

11.º Otro censo de cinco pesetas, impuesto sobre una casa y corral señalado con el número once, mide dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con solar descrito en el número cuatro, por Este con la calle del Viñet, por Sur con casa y corral de Micaela Horrach y por Oeste con camino.

12.º Otro censo de seis pesetas sesenta y siete céntimos, impuesto sobre una casa y corral señalada con el número quince, mide dos áreas treinta centiáreas y linda por Norte con solar de Sebastián Compañy, por Este con camino, por Sur con casa y corral de Monserrate Morro y por Oeste con tierra de Gabriel Bibiloni mediante camino. Cuyos inmuebles están en el mismo término de Alaró y valen tres mil pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte y seis del actual á las once horas, en un solo lote, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual á lo menos del diez por ciento del precio de tasación y del importe del capital de los censos redimibles al tres por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de celebrado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y del capital de los censos pudiéndolas

hacerlas á cualidad de ceder el remate á un tercero.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de realizar el depósito á que alude la condición primera.

4.º Los títulos de propiedad de la finca y censos consisten en una escritura pública de manifestación de herencia y una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido los que estarán de manifiesto en la secretaria del Juzgado para que sean examinados por los que quieran tomar parte en la subasta previniendo á los licitadores que deberán conformarse con aquellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos.

5.º Serán de cargo del comprador los gastos de encante y remate así como los de la escritura de traspaso.

Dado en Selva á diez de Abril de mil novecientos trece.—Bartolomé Reus.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 922

REQUISITORIAS

Cánovas Bastit Francisco, hijo de Miguel de Catalina, natural de Esporillas (Palma de Mallorca), de estado soltero, de profesión albañil, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación, ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina D. Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Abril de 1913.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—Por Mandato de S. S.—El Secretario, José March.

Núm. 927

Perelló Rigo Miguel, hijo de Miguel y Gabriela, natural de Santañy, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado se ignora, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y dos milímetros se ignoran las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Palma número sesenta y uno D. Agustín Clar Pujol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 11 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Agustín Clar.

Núm. 917

ASOCIACION GENERAL de Ganaderos del Reino

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las 10 de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, n.º 30.

Según el artículo 6.º, podrán concurrir todas los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art.º 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1913.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.